



RESOLUCIÓN No. 4.11 DE 2021

( 05 NOV 2021 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.13 de Diciembre 22 de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

**CONSIDERANDOS:**

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2021 fue aprobado mediante Acuerdo No.012 de Diciembre 22 de 2020 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 052 de diciembre 17 de 2020.

Que mediante Resolución No.668 de diciembre 29 de 2020, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2020 (Presupuesto 2021), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Que el Artículo Primero Acuerdo No. 13 de diciembre 22 de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, Facúltase al Gerente y/o Gerente Encargada de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para que a partir del primero (1º) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, pueda suscribir convenios y/o contratos bilaterales de forma directa, sin límite de cuantía y sin autorización previa de la junta directa, cuando se traten convenios y/o contratos de compra y venta de servicios de salud celebrados con entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal que hagan parte del sistema General de Seguridad Social en Salud e incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2021 los convenios y/o contratos de compra y venta de servicios y resoluciones donde asignen recursos a la entidad previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS .

Que el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establece, entre otros aspectos, los criterios, la priorización, las fases y la ruta para la aplicación de las vacunas, así como las responsabilidades de los diferentes actores que participan en el procedimiento propio de la mencionada aplicación, indicando que compete a los prestadores de servicios de salud garantizar la operación para el agendamiento y aplicación de la vacuna y a las entidades responsables del aseguramiento en salud, definidas en ese mismo decreto, garantiza la verificación y apoyo de dicho proceso, así como la validación para el pago de los costos que genere su aplicación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el la Resolución No. 166 del 16 de febrero de 2021 por medio de la cual adopta la metodología y se fijan los valores a reconocer por las actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra COVID-19, se define el procedimiento para su reconocimiento y pago y se dictan otras disposiciones

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el la Resolución No. 508 del 19 de abril de 2021 por medio de la cual modifica el artículo 3 de la Resolución 166 de 2021 y establece el anexo 1 donde detalla la metodología para determinar los valores a reconocer "Definición del valor para el reconocimiento del agendamiento y aplicación, control y validación asociada".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el la Resolución No. 651 del 21 de mayo de 2021 por medio de la cual modifica el artículo 4, 6, 7 y 8 de la Resolución No. 166 de 2021 y se sustituye su anexo técnico1 "Definición del valor para el reconocimiento del agendamiento y aplicación de la vacunación contra SARS CoV2 (COVID19), y la gestión de la verificación, control y validación asociada".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento al artículo 4 de la resolución 651 del 21 de mayo de 2021 la cual modifíco la Resolución No. 166, cancelo mediante transacción electrónica el día 05 de noviembre del presente el valor de **\$734.418.400,00 (Setecientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Pesos)** a título de Abono a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina por la dosis aplicadas contra el COVID-19 en concordancia a la información registrada en el sistema de información PAIWEB.

“Servimos con Excelencia Humana”



Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos girados por el concepto de vacunación COVID-19 no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto de las resoluciones antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.  
Que por lo anteriormente expuesto.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$734.418.400,00)**, distribuidos así:

CODIGO		NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS	
11		INGRESOS CORRIENTES	
1102		INGRESOS NO TRIBUTARIO	
110205		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
110205001		VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	
11020500109		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES	
1102050010904		ENTIDADES TERRITORIALES	
1102050010904 - 10	1.1.0	OTRAS ENTIDADES MSPS – VACUANCION COVID-19	734.418.400
TOTAL			734.418.400

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el recurso determinado en el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$734.418.400,00)**, distribuidos así:

CODIGO		NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	734.418.400
21		FUNCIONAMIENTO	
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
21201		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2120101		ACTIVOS FIJOS	
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	

“Servimos con Excelencia Humana”



<b>2120201</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>2120201002</b>		<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
212020100201 - 01	2.1.2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	14.363.168
212020100202 - 01	2.1.2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO ASISTENCIAL	33.514.059
<b>2120202</b>		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>2120202002</b>		<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRUBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	
<b>212020200202</b>		<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
21202020020201 - 01	2.1.2	SERVICIOS TRANSPORTE - ADMINISTRATIVO	7.321.793
21202020020202 - 01	2.1.2	SERVICIOS TRANSPORTE - ASISTENCIAL	14.355.000
<b>212020200203</b>		<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
21202020020301 - 01	2.1.2	SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRATIVO	33.745.247
21202020020302 - 01	2.1.2	SERVICIOS PÚBLICOS - ASISTENCIAL	71.457.411
<b>2120202008</b>		<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	
21202020080101 - 01	2.1.2	MANTENIMIENTO - ADMINISTRATIVO	3.124.581
21202020080102 - 01	2.1.2	MANTENIMIENTO - ASISTENCIAL	20.421.582
<b>212020200802</b>		<b>VIGILANCIA</b>	
21202020080201 - 01	2.1.2	VIGILANCIA - ADMINISTRATIVO	6.711.252
21202020080202 - 01	2.1.2	VIGILANCIA - ASISTENCIAL	24.754.111
<b>212020200804</b>		<b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	
21202020080401 - 01	2.1.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES - ADMINISTRATIVO	216.789
21202020080402 - 01	2.1.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES - ASISTENCIAL	1.809.451
<b>212020200807</b>		<b>ARRENDAMIENTOS</b>	
21202020080701 - 01	2.1.2	ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRATIVO	3.518.459
21202020080702 - 01	2.1.2	ARRENDAMIENTOS - ASISTENCIAL	7.948.587
<b>212020200811</b>		<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
21202020081101 - 01	2.1.2	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - ADMINISTRATIVO	2.514.856
21202020081102 - 01	2.1.2	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - ASISTENCIAL	6.550.785
<b>2120202009</b>		<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>	
<b>212020200901</b>		<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES ADMINISTRATIVO</b>	
21202020090101 - 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	21.321.423
21202020090102 - 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	40.381.723
<b>212020200902</b>		<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES ASISTENCIAL</b>	
21202020090201 - 01	2.1.2	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	18.423.180
<b>215</b>		<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	
<b>21501</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
2150103 - 01	2.1.5	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTOS PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	321.444.407

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



2150104 - 01	2.1.5	PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	15.735.125
21502		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2150209		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	
2150209001 01	2.1.5	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	64.785.411
TOTAL ACREDITAR			734.418.400

**ARTICULO TERCERO:** La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva (Huila), 05 NOV 2021

**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente

Proyectó: *Diego Darío Aragón Quiroga*  
Gestor de Presupuesto.

Revisó: *Claudia Marcela Camacho Varón*  
Subgerente Administrativo

Revisó: *Dr. Christian Yohanny Ramírez Cardozo*  
Asesor Jurídico Gerencia

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



## EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

### CERTIFICA:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento al artículo 4 de la resolución 651 del 21 de mayo de 2021 la cual modifíco la Resolución No. 166, cancelo mediante transacción electrónica el día 05 de noviembre del presente el valor de **\$734.418.400,00 (Setecientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Pesos)** a título de Abono a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina por la dosis aplicadas contra el COVID-19 en concordancia a la información registrada en el sistema de información PAIWEB.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos del convenio antes relacionado.

Para constancia se firma

**DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA**  
Responsable de Presupuesto

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

**ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Nit : 813005265

**RECIBO DE CAJA**

Número : 0000020692

**DATOS GENERALES**

Fecha del Recibo : 5/11/2021 9:03:54 a. m. Valor: \$ 734.418.400,00  
 Centro de Costo : Estado: Confirmado  
 Tercero : 900978341 - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Usuario: 26470914  
 Valor en Letras : SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.  
 Detalle : DEPOSITO EN CTA DE AHORROS DEL 04/11/2021.  
 Responsable Pago: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

**FORMAS DE PAGO**

**Consignación**

Número	Valor
	\$ 734.418.400,00

**DETALLE DEL MOVIMIENTO**

Concepto	Tercero	Gen. Costo	Cuenta	Débito	Crédito
13 - BBVA COLOMBIA - 853001436	900978341		11100618	\$ 734.418.400,00	\$0,00
013 DEPOSITO RECIBIDOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	900978341		29030101	\$ 0,00	\$ 734.418.400,00

**DETALLES DEL CONCEPTO: 013**

**ANTICIPOS**

NÚMERO DE ANTICIPOS	INGRESO	VALOR ABONADO
0000020692		\$ 734.418.400,00

-----  
Firma y Sello